

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 18 MAR 2020

VISTO:

Los Decretos N°s. 368/2020, 429/2020, 430/2020, 432/2020 y 433/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Emergencia Sanitaria por la declaración de Pandemia con relación al Coronavirus -COVID 19-, se designó al Ministerio de Salud Pública como autoridad responsable y de aplicación de todas las medidas y acciones sanitarias para garantizar el funcionamiento de los establecimientos sanitarios públicos, acorde a la situación epidemiológica, a fin de mitigar el impacto sanitario;

Que en dicho marco, resulta necesario facultar a dicho Ministerio, a incrementar el número de horas de Guardias Activas extraordinarias, autorizadas por el Artículo 4° del Decreto 2722/19, mientras dure la emergencia sanitaria declarada, a fin de garantizar la atención de los profesionales y técnicos competentes y extremar las medidas de prevención, atención, contención y mitigación que corresponde adoptar, en dicho contexto de Emergencia por el COVID-19;

Que en virtud de lo expuesto, es menester el dictado del presente, el que cuenta con el aval de la Ministra de Salud Pública:

Por ello;

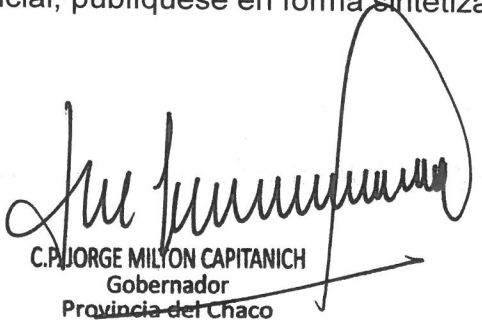
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:

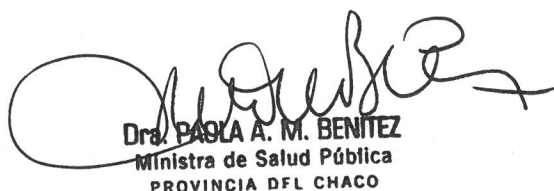
**Artículo 1°:** Facúltase al Ministerio de Salud Pública, a partir del 1° de marzo de 2020, a incrementar y distribuir, mediante Resolución Ministerial, el cupo de horas de Guardias Activas extras mensuales establecidas en el Artículo 4° del Decreto 2722/19, de conformidad con la evaluación de las necesidades según la evolución de la situación epidemiológica y la Declaración de Emergencia Sanitaria, en virtud de la Pandemia declarada por Coronavirus COVID-19.

**Artículo 2°:** El gasto que demande lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse a la partida de fondo permanente de la Jurisdicción 6 -Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 3°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **435**

  
C. P. JORGE MILTON CAPITANICH  
Gobernador  
Provincia del Chaco

  
Dra. PAOLA A. M. BENITEZ  
Ministra de Salud Pública  
PROVINCIA DEL CHACO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
Prof. Ramona Beatriz Rodríguez  
DIRECTORA  
Dcción. Contrator y Normalización  
Subsecretaría Legal y Técnica